



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-97377881- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-97377881- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma PANALAB S.A. ARGENTINA solicita la rectificación de la DI-2021-6403-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario al omitir un Certificado a reinscribir.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el primer Considerando de la DI-2021-6403-APN-ANMAT#MS, donde dice: "Certificado N° 49.800" debe decir: "Certificados Nros. 49.800 y 56.402" y el Artículo 1° quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 49.800, vigencia hasta el 03/08/2026 y N° 56.402, vigencia hasta el

16/08/2026; de titularidad de la firma PANALAB S.A. ARGENTINA”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 49.800 y N° 56.402 mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información. Cumplido, archívese.

EX-2021-97377881- -APN-DGA#ANMAT